

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2013**

### **1. Objeto de la convocatoria**

FUNDACIÓN MAPFRE, de acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad mediante acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas y grupos más desfavorecidos, y continuando con su especial atención a las personas con discapacidad, promueve a través de su Instituto de Acción Social, la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Formación para el Empleo de Personas con Discapacidad 2013.

A través de esta convocatoria, el Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE en colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro, apoyará y financiará proyectos que desarrollen acciones de formación en competencias profesionales para personas con discapacidad. Dichas acciones deberán contar con un **enfoque claramente orientado al empleo, valorándose especialmente, el alcance de beneficiarios.**

Las ayudas concedidas a su amparo tienen como objetivo final impulsar la integración social y laboral de las personas con discapacidad fomentando la formación como instrumento clave para la mejora de las condiciones de empleabilidad del colectivo.

### **2. Colectivos y tipologías de los proyectos**

Los proyectos presentados a esta Convocatoria deberán dirigirse específicamente al colectivo de **personas con discapacidad**, y encuadrarse en la tipología de **formación para el empleo**, tanto para el acceso al empleo, como para la promoción de trabajadores, o su paso a la empresa ordinaria.

#### **Quedan excluidos de la presente Convocatoria:**

- Los proyectos que no se dirijan específicamente al colectivo beneficiario previsto o que no se encuadren en la tipología contemplada.
- Los proyectos dirigidos exclusivamente a la orientación y/o intermediación laboral.
- Los proyectos de formación ocupacional y/o pre laboral.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción o reforma).
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión.
- Los proyectos dirigidos a actos puntuales (publicaciones, estudios, seminarios, etc).

### **3.- Ámbito de actuación y plazo de ejecución**

El proyecto deberá desarrollarse dentro del territorio nacional, cualquiera que sea su ámbito de actuación, y siempre dentro del período comprendido entre el **1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014**, teniendo un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

#### 4.- Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro y de acción social bajo la forma jurídica de asociación declarada de Utilidad Pública por el **Ministerio del Interior**, fundación, federación o confederación y cuyo objeto social, entre otros, sea la formación profesional e inserción sociolaboral a favor de las personas con discapacidad.

Cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar una antigüedad mínima de 5 años como entidad.
- Demostrar una experiencia de trabajo mínima de 3 años con el colectivo al cual se dirige el proyecto presentado.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- Tener su sede social en territorio nacional.

#### Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que cuenten con un convenio de colaboración en vigor con FUNDACIÓN MAPFRE que no expire dentro del plazo de esta convocatoria.
- Aquellas entidades que habiendo recibido fondos en la convocatoria 2012 no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación del proyecto seleccionado a 31 de marzo de 2013, fecha en la que finaliza el plazo de recepción de solicitudes para la actual convocatoria. Para ello deberán presentar una memoria técnica que incluya un anexo con las medidas de difusión puestas en marcha y que deberán adjuntar junto con el formulario electrónico de solicitud 2013.
- Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su solicitud no esté debidamente cumplimentada.

#### 5.- Requisitos y criterios de valoración generales de los proyectos

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el **formulario de solicitud electrónico** disponible en el portal de FUNDACIÓN MAPFRE, [www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio](http://www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio)

Los proyectos deberán estar dirigidos exclusivamente al colectivo de personas con discapacidad.

Los criterios que se valorarán de manera favorable en el estudio de las propuestas son:

- Desarrollo en contextos locales con dificultades de acceso a las actividades previstas en el marco de esta convocatoria.
- Utilidad social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Especialización y experiencia de la entidad solicitante en la realización de proyectos dirigidos al colectivo beneficiario.
- Coordinación con otros agentes sociales.

- Identificación, cuantificación y grado de alcance de los beneficiarios del proyecto.
- Calidad técnica: formulación de resultados claros, objetivos y medibles; coherencia de las actividades previstas con los resultados esperados; inclusión de un cronograma detallado de las actividades y fases de la intervención.
- Se valorará que el proyecto contemple acciones tendentes a posibilitar la inserción laboral del alumnado.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Presupuesto detallado y coherente, con una relación equilibrada entre los recursos empleados y los resultados previstos.
- Previsión de un plan de difusión del proyecto y visibilidad de la participación de FUNDACIÓN MAPFRE en su financiación.
- Fomento de la participación del voluntariado corporativo de FUNDACIÓN MAPFRE en actividades del proyecto.

## 6.- Aportación de la FUNDACIÓN MAPFRE

La colaboración solicitada al Instituto de Acción Social no podrá exceder los **9.000** euros ni superar, en ningún caso, el **75%** del coste total del proyecto.

Los recursos aportados al proyecto por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

Se consideran gastos financiables a efectos de esta convocatoria los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto:

- Costes de personal.
- Materiales y suministros.
- Equipamiento.
- Varios.
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el **7%** de la ayuda solicitada.

Con carácter general no serán financiables:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles y gastos de instalaciones.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en Congresos, Seminarios, Jornadas y similares.

## 7.- Documentación obligatoria

Las solicitudes deberán presentarse a través del **formulario electrónico** dispuesto en el portal de FUNDACIÓN MAPFRE, [www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio](http://www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio)

Además, las entidades deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria junto con la solicitud:

- Copia de los Estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
- Copia del alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Memoria de actividades de la entidad del último ejercicio.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia de la declaración de entidad de Utilidad Pública emitida por el Ministerio del Interior, en el caso de las asociaciones.
- Documentos que acrediten la cofinanciación declarada en el formulario (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).
- Presupuesto de la entidad de los ejercicios 2012 y 2013.

La documentación requerida debe de adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

## 8.- Requisitos de presentación de los proyectos

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **1 de marzo de 2013** y finalizará el **31 de marzo de 2013**.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse exclusivamente a través del portal [www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio](http://www.fundacionmapfre.com/SolicitudPatrocinio) (no se admitirán formularios ni documentación en papel).

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

## 9.- Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por una Comisión Asesora que contará con técnicos expertos en el campo de las Ciencias Sociales y que elevará una propuesta de aprobación ante el órgano correspondiente de FUNDACIÓN MAPFRE.

Los proyectos podrán ser estimados en su totalidad o en parte de la colaboración solicitada.

La resolución adoptada se hará pública previsiblemente durante el mes de mayo de 2013, tendrá carácter ejecutivo y será inapelable. La decisión aprobada se comunicará a

cada uno de los participantes en la convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través de correo electrónico.

FUNDACIÓN MAPFRE queda facultada para divulgar del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas.

Los proyectos presentados a la convocatoria que no sean objeto de ayuda serán destruidos en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución.

## 10.- Formalización de la colaboración y desembolso de las ayudas concedidas

Las ayudas serán abonadas en un sólo pago a la aprobación de la solicitud, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de un certificado en concepto de la donación a recibir, y que a tal efecto será facilitado por FUNDACIÓN MAPFRE.

Este certificado deberá remitirse dentro del plazo y por el canal estipulado en dicho documento. **La no presentación del certificado en la fecha prevista, supondrá la renuncia de la asociación a la recepción de la ayuda.**

El importe de las ayudas concedidas se ingresará mediante transferencia en la cuenta bancaria que determine cada entidad y que necesariamente ha de estar vinculada al CIF y nombre completo de la entidad receptora de la ayuda.

## 11.- Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas y justificación de los proyectos financiados

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución de la propuesta presentada.

Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad receptora de los fondos se compromete a la finalización del proyecto, a remitir al Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE, la Memoria Final y la Certificación de Gastos según modelo que se facilitará en el momento de la comunicación de la aprobación del proyecto, siendo el 1 de agosto de 2014 la fecha límite para la presentación de la justificación.

Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse en futuras convocatorias.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por el Instituto de Acción Social, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas. De igual manera, FUNDACIÓN MAPFRE, a través de su Instituto, se reserva el derecho por sí misma o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

## 12.- Difusión y visibilidad

Las entidades a las que se financie un proyecto, y en reconocimiento de la colaboración prestada, podrán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos, la colaboración de FUNDACIÓN MAPFRE a través de su Instituto de Acción Social.

Las acciones de difusión que la entidad solicitante plantee desarrollar se explicarán en el formulario de solicitud en el apartado destinado a tal efecto.

Con la finalidad de asegurar un uso apropiado de la imagen de FUNDACIÓN MAPFRE, cualquier uso que se haga de la misma deberá ser previamente consultado con la FUNDACIÓN.

En materia de comunicación, FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho a difundir tanto interna como externamente, información sobre los proyectos patrocinados.

## 13.- Disposiciones Finales

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será inapelable. De producirse el incumplimiento de las mismas, FUNDACIÓN MAPFRE a través del Instituto de Acción Social, se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

### **Información y consultas técnicas:**

De lunes a viernes de 9 a 14 h. en el teléfono **902 500 374**